

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Oficina del Abogado General  
Unidad de Transparencia



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".

"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".

"50 Aniversario de la COFAA-IPN".

"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

**Minutario: IPN-CT-17/288**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100647617.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** - El veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100647617**, consistente en:

**"COPIA FOTOSTATICAS DE LAS SIGUIENTES POLIZAS DE EGRESOS CON DOCUMENTACION SOPORTE: PE-003/10/2016, PE-004/10/2016 Y PE-003/11/2016."**

Otros datos para facilitar su localización

**"CECYT 10"**

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez" del Instituto Politécnico Nacional, mediante correo electrónico a través del oficio AG-UT-01-17/8547.

**TERCERO.** - Por oficio número CVMD/1764/2017 recibido el siete de julio de dos mil diecisiete, la Directora del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez" del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Hago de su conocimiento que se llevó una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de este Centro de Estudios y como resultado de la misma; adjunto el memorándum número CVM/RF/121/2017 de fecha 04 de julio de 2017; firmado por el C.P. Angel Ortega Noguero, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; así como las pólizas de egresos solicitadas y la documentación soporte de cada una de ellas; la cual se envía en versión pública por contener datos personales como son: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), domicilio fiscal, Código QR que contiene Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y número de cuenta, información la cual consta de 18 fojas.

”

**CUARTO.** - Por memorándum número CVM/RF/121/2017 de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, el Jefe del Departamento de Recursos Financieros del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) “Carlos Vallejo Márquez” del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Por este conducto y en atención al oficio No. AG-UT-01-17/8547, de acuerdo a la solicitud de acceso a la información número 1117100647617 de fecha 29 de junio 2017, me permito anexar copias fotostáticas de las siguientes pólizas de Egresos con su respectiva documentación soporte: PE-003/10/2016, PE-004/10/2016 Y PE-003/11/2016.

”

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.** - Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Domicilio**

- **Código QR que contiene Registro Federal de Contribuyentes**
- **Número de cuenta**

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, código QR que contiene Registro Federal de Contribuyentes y el número de cuenta son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez" del Instituto Politécnico Nacional tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.** - Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, código QR que contiene Registro Federal de Contribuyentes y el número de cuenta.

**CUARTO.** - Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública del siguiente documento:**

- Factura 17 A, de fecha 08 de noviembre de 2016, emitida por el C. Juan Carlos Escalante Pérez.
- Póliza de egreso del C. Juan Carlos Escalante Pérez, de fecha 14 de noviembre de 2016.
- Transferencia bancaria a la C. Rosa María Fernández Nieto, de fecha 21 de octubre de 2016.
- Transferencia bancaria a la C. Rosa María Fernández Nieto, de fecha 21 de octubre de 2016.
- Factura 10 A, de fecha 21 de octubre de 2016, emitida por la C. Rosa María Fernández Nieto.
- Factura 11 A, de fecha 21 de octubre de 2016, emitida por la C. Rosa María Fernández Nieto.

- Póliza de egreso de la C. Rosa María Fernández Nieto, de fecha 27 de octubre de 2016.
- Póliza de egreso de la C. Rosa María Fernández Nieto, de fecha 27 de octubre de 2016.

**QUINTO.-** Asimismo, se otorga el acceso al solicitante al siguiente documento:

- Informe de actividades del C. Juan Carlos Escalante Pérez, de fecha 31 de agosto de 2016.
- Informe de actividades del C. Juan Carlos Escalante Pérez, de fecha 30 de septiembre de 2016.
- Informe de actividades del C. Juan Carlos Escalante Pérez, de fecha 31 de octubre de 2016.
- Informe de actividades de la C. Rosa María Fernández Nieto, de fecha 20 de octubre de 2016.
- Informe de actividades de la C. Rosa María Fernández Nieto, de fecha 20 de octubre de 2016.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez" del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

**TERCERO.-** En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso al documento señalado en el mismo.

**CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

**SEXTO.-** Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

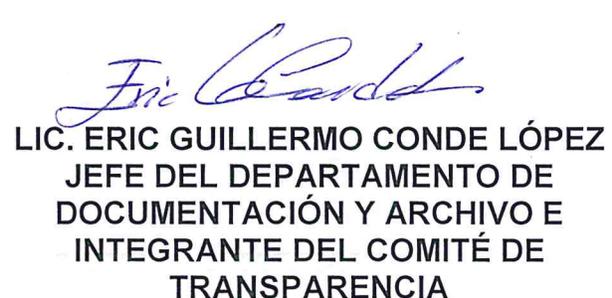
Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **quince de agosto del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**